

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . . 5'50 »
 » seis meses. . . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . . 7 »
 » seis meses. . . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales. 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Octubre.)

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que son festivos los días 31 del corriente mes y 1.º de Noviembre próximo,

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien prorrogar hasta el día 3 inclusive del referido mes de Noviembre el plazo señalado por Real orden de 29 de Septiembre último (D. O. núm. 218), para que los individuos en ella comprendidos puedan acogerse á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento y puedan optar también al cambio de cuota que la citada soberana disposición autorizaba dentro de la indicada fecha.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

(Gaceta del 24 de Octubre.)

Administración Provincia

Comisión provincial

2132

Habiendo transcurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros,

el balance mensual, y los segundos la cuenta trimestral, sin verificarlo de los correspondientes al mes de Septiembre último y cuenta del tercer trimestre del año actual, los de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le conceden las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día 9 del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios y Depositarios con la multa de veinticinco pesetas, y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío de los citados balance y cuenta trimestral.

Pueblos.—Secretarios

Abalos	Gimileo
Agoncillo	Hervias
Ajamil	Herramélluri
Albelda	Hormilla
Alberite	Hormilleja
Aldeanueva	Hornos
Alesanco	Jalón
Alesón	Lagunilla
Almarza	Lardero
Anguciana	Ledesma
Anguiano	Leza de río Leza
Arenzana Arriba	Manjarrés
Arnedillo	Mansilla
Ausejo	Murillo de río Leza
Azofra	Muro de Aguas
Badarán	Muro en Cameros
Bañares	Navarrete
Baños de río Tobía	Nestares
Bergasa	Nieva
Bezares	Ochánduri
Bobadilla	Ocón
Brieva	Ojacastro
Briñas	Ollauri
Cabezón	Pazuengos
Camprovin	Pinillos
Canales	Pradillo
Canillas	Quel
Cañas	Rabanera
Carbonera	Ribas
Castañares	Robres
Castroviejo	Sajazarra
Cellorigo	San Asensio
Cenicero	San Millán de Yécora
Cidamón	San Román
Cihuri	Santurde
Cordovín	Santa Coloma
Corera	La Santa
Corporales	Santo Domingo
Cuzcurrita	Sorzano
Estollo	Soto en Cameros
Ezcaray	Tirgo
Foncea	Tormantos
Fonzaleche	Torre en Cameros
Fuenmayor	Torrecoilla en Cameros
Galilea	Tobía
Galbárruli	Trevijano
Gallinero de Cameros	

Pueblos.—Secretarios

Tricio	Villar de Arnedo
Tudelilla	Villar de Torre
Urñueta	Villarejo
Ventosa	Villarta-Quintana
Ventrosa	Villarroya
Viguera	Villaverde
Villalba	Viniestra de Abajo
Villalobar	Zarzosa
Villamediana	Zenzano
Villanueva	Zorraquín

Pueblos.—Depositarios

Abalos	Leza de río Leza
Agoncillo	Manjarrés
Ajamil	Mansilla
Albelda	Murillo
Alberite	Muro de Aguas
Aldeanueva	Muro en Cameros
Alesanco	Navarrete
Alesón	Nestares
Almarza	Nieva de Cameros
Anguciana	Ochánduri
Anguiano	Ocón
Arenzana Arriba	Ojacastro
Arnedillo	Ollauri
Arnedo	Pazuengos
Ausejo	Pinillos
Azofra	Pradillo
Badarán	Quel
Bañares	Rabanera
Baños de río Tobía	Ribas
Bergasa	Robres
Bezares	Sajazarra
Bobadilla	San Asensio
Brieva	San Millán de Yécora
Briñas	San Román
Cabezón	Santurde
Camprovin	Santa Coloma
Canales	La Santa
Canillas	Santo Domingo
Cañas	Sorzano
Carbonera	Soto en Cameros
Castañares	Tirgo
Castroviejo	Tormantos
Cellorigo	Torre en Cameros
Cenicero	Torrecoilla de Cameros
Cidamón	Tobía
Cihuri	Trevijano
Cordovín	Tricio
Corera	Tudelilla
Corporales	Urñueta
Cuzcurrita	Ventosa
Estollo	Ventrosa
Ezcaray	Viguera
Foncea	Villalba
Fonzaleche	Villalobar
Fuenmayor	Villamediana
Galilea	Villanueva de Cameros
Galbárruli	Villar de Arnedo
Gallinero de Cameros	Villar de Torre
	Villarejo
	Villarta-Quintana
	Villarroya
	Villaverde
	Viniestra de Abajo
	Zarzosa
	Zenzano
	Zorraquín

Logroño, 11 de Octubre de

1915.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

2200

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Pesetas. Cts.

Ración de pan de 70 dgms.	• 35
Id. de carne, kilogramo	• 1 88
Id. de vino, litro	• 36
Id. de cebada de 4 kg.ns.	• 90
Id. de paja de 6 kgms.	• 29
Id. de aceite, litro	• 1 39
Id. de carbón, kilogramo	• 11
Id. de leña, kilogramo	• 04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 25 de Octubre 1915.—El Vicepresidente, Atilano Arizmendi.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

2162

Don Román Samaniego Ortuño, Secretario del Ayuntamiento de Baños de río Tobía.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año actual, al folio cuarenta y ocho vuelto, se encuentra una que entre otros particulares, dice así:

Vista la circular del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, de fecha 24 de Septiembre último, en la que se interesa se remita una certificación del acuerdo que tome el Ayuntamiento de

las vacantes ordinarias ó extraordinarias que existen en el Ayuntamiento. La Corporación, con los datos sobre la mesa, acuerda que las vacantes ordinarias que resultan el 1.º de Enero de 1916, ó sea que les corresponde cesar en sus cargos por cumplir el tiempo que determina la ley, son los siguientes:

Don Eulogio Alonso Martínez
 • Víctor Martínez Ortiz
 • Clemente González Grijalba, y
 • Arturo Garnica Bobadilla, y continúan de Concejales don Gerardo Alonso Grijalba, don Wenceslao Garnica González, D. Pedro Soria Toviás y D. Pedro Ortiz Olave; y por lo tanto, no hay ninguna vacante extraordinaria que cubrir.

Y para que conste y surta los efectos de referida circular, expido la presente para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sellada y visada por el Sr. Alcalde, en Baños de río Tobía á veintidos de Octubre de mil novecientos quince.—Román Samaniego.—V.º B.º: El Alcalde, Gerardo Alonso.

ESTOLLO

Don Juan Azofra Tobías, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Estollo, del que es Alcalde Presidente D. Rufino Viguera Sáez.

Certifico: Que en el libro de sesiones que usa este Ayuntamiento, con fecha de hoy, aparece una sesión ordinaria que tiene el siguiente particular.

«Dada cuenta nuevamente á la Corporación de la circular del señor Gobernador civil de esta provincia, recordando el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, sobre declaración de las vacantes ordinarias de Concejales que han de ser cubiertas en la próxima renovación bienal de este único distrito municipal; y una vez leída por el Secretario dicha disposición, así como el artículo 45 de la vigente ley Municipal y otras disposiciones aclaratorias sobre este particular, esta Corporación, teniendo en cuenta que tres de los Concejales actuales vienen desempeñando continuamente tal cargo desde el 1.º de Enero de 1910 y los otros tres lo vienen también ejerciendo desde el 1.º de Enero de 1912, llevando por consiguiente más de cuatro años en el cargo los tres primeros, y los otros tres cumplen dicho plazo de cuatro años en 31 de Diciembre próximo venidero; siendo al parecer la causa de lo expuesto, el haber sido anulada por la Superioridad la elección de Concejales de este término municipal que tuvo lugar en el año 1913 y cuyo expediente no ha sido aún resuelto, ó al menos no se ha comunicado á esta Corporación; en vista de lo cual, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda que las vacantes son las seis de que se compone este Ayuntamiento; acordando también se haga saber así al Sr. Gobernador para su conocimiento y á fin de que se digne ordenar sea publicado este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, así como al señor Presidente de la Junta municipal del Censo de esta villa por medio de comunicación y al vecindario por edictos según costumbre.»

Y para que conste y poderla remitir al Sr. Gobernador civil según está ordenado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Estollo á tres de Octubre de mil novecientos quince.—Juan Azofra.—V.º B.º: El Alcalde, Rufino Viguera.

URUÑUELA

2163

Don César Sáenz de Santa María y Fernández de Bobadilla, Secretario del Ayuntamiento de Uruñuela.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la expresada Corporación municipal el día nueve del actual, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

«Se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 222, correspondiente al día siete del actual, ordenando que todos los Ayuntamientos procedan forzosamente antes del diez del actual, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de los Concejales más antiguos que han de cesar en sus cargos en primero de Enero próximo, y que se remita certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, previo anuncio por bando y edictos en la localidad; y de los antecedentes consultados en el Ayuntamiento para la renovación bienal del mismo resulta, que deben cesar en primero de Enero próximo por ministerio de la Ley los Sres. D. Narciso Marijuán Ruiz, D. Roque Benito Rubín, D. Luis García Bilbao y don Francisco García Bilbao, como procedentes de la elección del año 1911, siendo en su consecuencia cinco los Concejales que deben elegirse en la próxima elección, por existir la vacante del Concejale de la elección de dicho año D. Leonardo García Villarán, que renunció el cargo por haber sido nombrado Juez municipal suplente.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Para que así conste y pueda remitirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente visada por el Sr. Alcalde constitucional de esta villa, y sellada con el de la Corporación municipal, en Uruñuela á quince de Octubre de mil novecientos quince.—César Sáenz de Santa María.—V.º B.º: El Alcalde, Narciso Marijuán.

PEDROSO

1998

Don Manuel Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pedroso.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayun-

tamiento el día tres del actual, obrante al folio tres del libro correspondiente, aparece el particular siguiente:

«Abierta la sesión se dió lectura, entre otras, á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, recordando las disposiciones de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1913, sobre declaración de vacantes de Concejales á cubrir en cada elección; y como quiera que en este Ayuntamiento existe una vacante legal por defunción de D. Felipe García y que por ministerio de la Ley deben cesar en sus cargos D. Bernardo Matute y don Pedro Arrieta, el Ayuntamiento acuerda declarar que en la próxima renovación deben elegirse tres Concejales.»

Y para que conste á los efectos de la citada Real orden circular, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Pedroso á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Manuel Martínez.—Visto bueno: El Alcalde, Laurentino Fernández.

ANGUIANO

2034

Don Pío Sotés y Gómez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano, del que es Alcalde Presidente D. Martín Rueda García.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres del actual, se halla uno que literalmente copiado dice así:

«Dada lectura por mí el Secretario á la circular del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia fecha 24 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, ordenando que los Ayuntamientos procedan antes del día diez del actual á declarar las vacantes de los Concejales que les corresponde cesar en 1.º de Enero entrante, se dispuso por unanimidad que no existiendo vacante alguna extraordinaria, solo corresponde cubrir en la próxima renovación, las cinco ordinarias que corresponden á los Concejales señores D. Martín Rueda García, D. Pedro Ibáñez García, D. Florencio García Fernández, D. Hilario Martínez Ibáñez y D. Esteban Mateo Sedano, cuyos señores cesarán en dicho día.»

Para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de esta Alcaldía, que firmo en Anguiano á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Pío Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Rueda.

AUTOL

1995

Don Manuel Pérez Murúa, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, de la que es Alcalde Presidente el señor D. Toribio Fernández Igúzquiza.

Certifico: Que según consta del acta de la sesión celebrada el diez

de los corrientes por este Ayuntamiento, los individuos que les corresponde cesar en sus cargos de Concejales de la misma Corporación y que procede declarar sus vacantes para la próxima elección municipal ordinaria, son los cinco siguientes:

*Colegio del primer distrito.—
Sección única*

Don Gregorio Caro Hernández
 • Luis Baroja Jiménez

*Colegio del segundo distrito.—
Sección única*

Don Amando Jiménez González
 • Hilario Herreros Martínez
 • Quiterio Marrodán Pérez

Y de conformidad con lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia y de lo prevenido en la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, hoy en Autol á diez de Octubre de mil novecientos quince.—P. S. M., Manuel Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Toribio Fernández.

LARRIBA

2010

Don Ignacio Díez Moreno, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que entre los particulares del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día de ayer, hay una que copiada dice:

«Se acordó consignar, que el número de vacantes que habrán de cubrirse en las próximas elecciones de Concejales correspondientes á este Ayuntamiento, son de tres que por ministerio de la Ley les corresponde cesar.»

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Larriba á nueve de Octubre de mil novecientos quince.—Ignacio Díez.

V.º B.º: El Alcalde, Martín Blanco.

CORDOVÍN

2021

Don Juan Martínez Estebas, Alcalde constitucional de esta villa de Cordovín.

Certifico: Que los individuos que les corresponde cesar en sus cargos de Concejales en esta referida villa en el año mil novecientos dieciseis, son los que á continuación se expresan:

Don Tomás Cañas Martínez
 • Perfecto Benés Martínez
 • Galo Estebas Sáenz

Cordovín á nueve de Octubre de mil novecientos quince.—Juan Martínez.

TORMANTOS

2023

Don Raimundo Madejón y Lobato, Secretario del Ayuntamiento de Tormantos.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día de hoy, ha fijado en cuatro, las vacantes ordinarias de

Concejales para la renovación del próximo bienio.

Para que así conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á sus efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde y firmo en Tormantos á catorce de Octubre de mil novecientos quince.—Raimundo Madejón.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Varona.

TOBIA

TOBIA

2142

Don Martín Sáenz Pascual, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tobía.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha tres del actual, se tomó el acuerdo siguiente:

«Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, recordando el cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, se procedió á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser cubiertas en la próxima renovación bienal de este distrito municipal, y dada lectura al artículo 45 de la vigente ley Municipal, se acordó por unanimidad declarar vacantes ordinarias las de los tres Concejales que les corresponde salir D. Juan Cruz Gómez Alonso, D. Santiago López Gómez y D. Mauricio Manzanera Alonso, y extraordinaria la de D. Santiago Gómez Armas, por haber renunciado el cargo de Concejal; total cuatro vacantes».

Y para que se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Tobía á diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Martín Sáenz Pascual.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Martín Peña.

GIMILEO

GIMILEO

2078

Don Eugenio Mendiola Madrigal, Secretario del Ayuntamiento de Gimileo.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día diez del actual, se halla el del tenor literal siguiente:

«Dada lectura de la circular del Gobierno civil de esta provincia de fecha veinticuatro de Septiembre último, y de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales, teniendo á la vista los oportunos antecedentes, se declararon vacantes los puestos de los siguientes Concejales, para la próxima renovación bienal:

Distrito único.—Sección única.

Don Pedro García Rosales
• Mauricio Ruiz Sáez
• Demetrio Pérez Sáenz

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Gimileo á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Eugenio Men-

diola.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro García.

TREVIJANO

TREVIJANO

2084

Don Fermín Sáenz Caro, Secretario del Ayuntamiento de Trevijano.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, en la del día tres del actual, aparece el acuerdo siguiente:

«Vista la circular del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia del día veinte de Septiembre último y lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal, se acordó proceder á declarar el número de vacantes de Concejales de este término á que ha de someterse la próxima renovación.

Componiéndose este Ayuntamiento de seis Concejales, les corresponde cesar á tres por no haber vacantes extraordinarias, y son los Sres. D. Crisanto Cornago Río, D. Pedro Río Vallejo y D. Fermín Domínguez Gómez».

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente en Trevijano á trece de Octubre de mil novecientos quince.—Fermín Sáenz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Río.

VIGUERA

VIGUERA

2187

Don Isidro Sánchez Palmero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Viguera.

Certifico: Que la Corporación municipal en sesión ordinaria del día nueve del actual y con vista de los antecedentes que obran en el archivo municipal, acordó hacer pública la declaración de vacantes ordinarias de Concejales de este distrito que han de someterse á la próxima renovación bienal, cuyo número asciende á cuatro de los ocho que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, correspondiendo cesar á los Concejales D. Manuel Amutio González, D. Hipólito Arnáez Ruiz, don Juan Marín Marín y D. Eulogio Elías Carasa, procedentes de la renovación bienal de 1911.

Y para que conste, en cumplimiento de la Real orden circular de 30 de Septiembre de 1913 y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en viguera á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Isidro Sánchez Palmero.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez.

ZENZANO

ZENZANO

2161

Don Higinio Pascual Blanco, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de Zenzano.

Certifico: Que en el libro de actas que celebra la Corporación, aparece la correspondiente al día diecisiete del actual, entre cuyos

particulares se encuentra el siguiente:

«Se dió cuenta de la R. O. de 30 de Septiembre de 1913 y circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á las vacantes existentes en este Ayuntamiento ó que tienen que ser reemplazados, por terminar en treinta y uno de Diciembre, su vida legal en el Municipio. Enterrada la Corporación, acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias, correspondientes á D. Serafín Caro Barrio, don Pantaleón Caro Sáenz y D. Julio Galilea Díez; haciendo constar que este Ayuntamiento, consta de seis Concejales.»

Así aparece del particular á que me remito.

Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Zenzano á dieciocho de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario interino, Higinio Pascual.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Díez.

BERGASA

BERGASA

2196

Don Venancio Valdivielso Angulo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Bergasa.

Certifico: Que las vacantes declaradas por este Ayuntamiento, de Concejales que les corresponde cesar en primero de Enero del próximo año, en este término municipal y que se han de proveer en la próxima elección de Concejales son cuatro.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes en el Gobierno civil de esta provincia, expido la presente que visada y sellada por el Sr. Alcalde, firmo en Bergasa á veinticuatro de Octubre de mil novecientos quince.—Venancio Valdivielso.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Egui-zábal.

VILLALOBAR

VILLALOBAR

Don Fortunato de Tosantos Pinedo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villalobar.

Certifico: Que esta Corporación en su sesión del tres del actual y con vista de los antecedentes que obran en el archivo municipal, acordó hacer pública la declaración de las vacantes ordinarias de Concejales de este término que han de someterse á la próxima renovación bienal, cuyo número asciende á tres, correspondiendo estas á los Sres. don Ramón Bustamante, don Juan Gualberto García y D. Manuel Martínez.

Y á los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello del mismo en Villalobar á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—Fortunato de Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Bustamante.

MANJARRÉS

2011

Don Vicente García y García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Manjarrés.

Certifico: Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día diez del corriente, se acordó declarar las vacantes ordinarias de Concejales, las cuales se han de cubrir en la próxima renovación bienal, siendo tres las que corresponden en este término municipal, sin que hubiera que declarar ninguna extraordinaria, y en su consecuencia tienen que cesar los señores Concejales siguientes:

Don Isidro Medrano Merino

• Primitivo Magaña González
• Benito García Pérez

Y para que conste y á los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Manjarrés á doce de Octubre de mil novecientos quince.—Vicente García.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Pérez.

CORERA

CORERA

2109

Don Andrés Cadarso, Secretario del Ayuntamiento de Corera.

Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veinticuatro de Septiembre último, acordó declarar las vacantes ordinarias de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación bienal en número de cuatro y que corresponden á los Concejales siguientes: D. Hipólito Pérez Viguera, D. Marcial Rosáenz Pérez, D. Canuto Cenzano Carrillo y D. Remigio Cadarso Sancho.

El anterior acuerdo, ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 222, correspondiente al día seis del actual.

Y de orden del Sr. Alcalde en funciones, expido la presente visada por dicho señor; y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente en Corera á diecinueve de Octubre de mil novecientos quince.—Andrés Cadarso.—V.º B.º: Martín Sáenz.

HORNOS

HORNOS

2108

Don Gerardo del Pozo y Collado, Secretario del Ayuntamiento de Hornos.

Certifico: que en la sesión ordinaria celebrada el veintiseis de Septiembre último, se tomó el acuerdo que copiado dice así:

«Dada cuenta de la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, sobre vacantes de Concejales, la Corporación con los antecedentes á la vista, acordó declarar vacantes ordinarias por el único distrito, las producidas por D. Doroteo Cerrolaza Carasa, D. Juan Huetó Pérez y D. Santiago Mayoral y Mayoral. A dichos individuos les corresponde cesar en primero

de Enero de mil novecientos dieciseis».

Y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación de orden del Alcalde, visada y sellada por el mismo y por el de esta Alcaldía en Hornos á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Gerardo del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Ciriano Mayoral.

BOLETIN

BADARÁN

2107

Don Lorenzo Torrecilla Lerena, Alcalde constitucional de esta villa de Badarán.

Certifico: Que los Sres. Concejales que corresponde cesar en sus cargos en este Ayuntamiento en el año mil novecientos dieciseis, son los que á continuación se indican:

Don Lorenzo Torrecilla Lerena
 • Benito Martínez Larrea
 • Andrés Orduña Martínez
 • Policarpo Marcos Caro

Y para que así conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento á lo ordenado en la Real orden circular de fecha treinta de Septiembre último, expido la presente, que firmo y sello con el de la Alcaldía en Badarán á dieciseis de Octubre de mil novecientos quince.—Lorenzo Torrecilla.

BOLETIN

AUSEJO

2035

Don Dionisio Fernández González, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Ausejo.

Certifico: Que dicho Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha diez del corriente, acordó declarar y hacer público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que el número de vacantes de Concejales á cubrir en la próxima renovación bienal, es el de cinco, correspondientes al único distrito de que se compone este término municipal.

Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos apuntados, expido la presente en Ausejo á doce de Octubre de mil novecientos quince.—Dionisio Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Severiano Romeo.

BOLETIN

RIBAFLECHA

2108

Don Serafín Atauri Arana, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, tomó el Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del artículo 45 de la vigente ley Municipal y de la Real orden de 26 de Septiembre de 1913 sobre vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima elección de Concejales, y teniendo á la vista los expedientes electorales, por unanimidad se acordó, que en dicha elección han de cubrirse cinco vacantes

ordinarias, por el único distrito que hay en este término municipal, cesando en el cargo por haber sido elegidos en la ordinaria del año 1911, los señores siguientes: D. Casto Romeo, D. Cristóbal Sáenz, D. Félix Díez y don Pablo Guerreros y la vacante que existe de D. Simón Cabezon, y que se dé cuenta al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.»

Y para que tenga cumplimiento lo acordado, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Ribaflecha á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Serafín Atauri.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Félix Díez.

BOLETIN

CÁRDENAS

2104

Don Venancio Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Cárdenas.

Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día tres del actual, acordó el mismo, que el número de vacantes ordinarias de Concejales son tres, correspondiendo cesar á los tres más antiguos, ó sea D. Venancio Martínez, D. Hermenegildo Acha y D. Julián Martínez Alesón.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, expido la presente en Cárdenas, á dieciseis de Octubre de mil novecientos quince.—El Alcalde, Venancio Martínez.—P. S. M., Guillermo Navaridas.

BOLETIN

ALMARZA DE CAMEROS

Don José Sáenz Hernández, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Almarza de Cameros.

Certifico: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día ocho del actual, acordó declarar las vacantes de este Municipio, que han de proveerse en la próxima renovación de Concejales, siendo tres ordinarias, correspondiendo cesar á los Concejales siguientes:

Don Simón Lázaro Iñiguez,
 • Zenón Ruiz Heras,
 • Galo Rodrigo Camporredondo.

Y para que conste expido la presente en Almarza de Cameros á dieciocho de Octubre de mil novecientos quince.—José Sáenz.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Moreno.

BOLETIN

OLLAURI

2079

Don Eugenio Mendiola Madrigal, Secretario del Ayuntamiento de Ollauri.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día nueve del actual, se halla el del tenor literal siguiente:

«Dada lectura de la circular del Gobierno civil de esta provincia de fecha veinticuatro de Septiembre último, y de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaración de vacantes or-

dinarias y extraordinarias de Concejales, teniendo á la vista los oportunos antecedentes, se declararon vacantes los puestos de los siguientes Concejales, para la próxima renovación bienal:

Distrito único.—Sección única.

Don Angel López Davalillo Augustina

• Lope García Rodríguez
 • Félix Arnáez Lafuente

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Ollauri á diez de Octubre de mil novecientos quince.—Eugenio Mendiola.—V.º B.º: El Alcalde, Claudio Suso.

BOLETIN

ALESÓN

2120

Don Gregorio Olarte, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Alesón

Certifico: Que la Corporación municipal de la misma, en sesión del día cinco del actual, cumpliendo lo que preceptúa el artículo 45 de la ley Municipal y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913, procedió á declarar las vacantes de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, y son las siguientes: señores D. Víctor Hornos y D. Policarpo Melón.

Y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde, en Alesón á diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Gregorio Olarte.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Ruiz.

BOLETIN

PRADEJÓN

Don José Colón y Usón, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pradejón.

Certifico: Que cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 del pasado y demás disposiciones vigentes, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres del actual, acordó declarar las vacantes de este Municipio que han de cubrirse en la próxima renovación de Concejales, cuyas vacantes son cinco ordinarias y corresponde cesar á los Concejales siguientes:

Don José Fernández Ezquerro
 • Castor Ibáñez Sáenz
 • Dámaso Preciado Ezquerro
 • José Ezquerro Montiel
 • Santos García Velasco

Y para que conste en cumplimiento de la citada disposición y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el

Sr. Alcalde en Pradejón á nueve de Octubre de mil novecientos quince.—José Colón.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Perfecto Ezquerro.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA

DE
 LOGRONO

2130

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día dos de Noviembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 20 de Octubre de 1915.—El Jefe del Detall, Rafael Cordón.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imp. Provincial.—Logroño.